



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Diálogo y La Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430 -2018-MPSM

Tarapoto, 31 de mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN,

Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo.- Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Tercero.- Que, en la fecha, el Ing. **MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**, visita la provincia de San Martín y la ciudad de Tarapoto, siendo ésta una valiosa oportunidad para enaltecer tan importante visita.

Cuarto.- Que, por ese motivo el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, en representación de los vecinos de Tarapoto y con las atribuciones que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa un reconocimiento oficial como muestra de bienvenida y acogimiento en esta hermosa ciudad.

Por lo tanto, **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar **HUÉSPED ILUSTRE** de la ciudad de Tarapoto y de la provincia de San Martín al Ing. **MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, Presidente de la República del Perú.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C. c.
Alcaldía.
SG.
GM.
OII.
OIS.
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE